



## Orden de inclusión de una nueva línea de subvenciones en el PES de la Consejería de Educación y Cultura para el ejercicio 2020, aprobado por Orden de 12 de febrero de 2020.

Por Orden de 12 de febrero de 2020 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Consejería para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación la Dirección General de Centros e Infraestructuras está interesada en tramitar una nueva línea de subvenciones incluidas en el proyecto 47548.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución, dispongo:

Aprobar la inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Educación y Cultura para el ejercicio 2020 de la línea de subvenciones que se adjunta como anexo a esta Orden.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
María Esperanza Moreno Reventós  
(Murcia, documento fechado y firmado electrónicamente al margen)





## ANEXO

### Plan Estratégico de Subvenciones 2020

**Línea de subvención:** A los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la sufragación de gastos extraordinarios en materia de limpieza en centros educativos derivados de la situación sanitaria provocada por la COVID-19.

<b>Servicio</b>	15.04 Dirección General de Centros e Infraestructuras	
<b>Programa presupuestario</b>	422J Servicios Complementarios	
<b>Proyecto</b>	47548 A Ayuntamientos para desinfección en colegios por COVID 19	
<b>Objetivo presupuestario</b>	7. Ayudas extraordinarias COVID 19	
<b>Objetivo y efectos</b>	Sufragar los gastos extraordinarios ocasionados por las necesarias medidas a adoptar en materia de higiene y refuerzo de la limpieza y desinfección de centros escolares, todo ello, como consecuencia de la situación sanitaria COVID 19.	
<b>Áreas de competencia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CNAE: 8510 Educación Preprimaria, 8520 Educación Primaria, 8531 Educación secundaria general.</li> <li>• Beneficiario: Todos los ayuntamientos de la Región de Murcia</li> <li>• Beneficiarios indirectos: alumnado de todos los centros de la Región de Murcia</li> </ul>	
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2020	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 1.999.974,00€ Partida Presupuestaria: 15.04.00.422J.463.49	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios	
<b>Plan de acción</b>	Concesión directa	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Beneficiarios
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica/Ayuntamientos
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	45
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Los Ayuntamientos que reciben la subvención están obligados a presentar hasta el 28 de febrero de 2021 justificación de la misma en los términos que establecidos en el Decreto.	

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
María Esperanza Moreno Reventós  
(Murcia, documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

